

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

2ª SESIÓN ORDINARIA
Vespertina
(Documento de trabajo)

MARTES, 10 DE SETIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

—A las 14:08 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenas tardes, estimados colegas congresistas, miembros de la Comisión de Defensa del Consumidor.

En esta segunda sesión, iniciaremos la segunda sesión de la comisión.

Pido a la Secretaría técnica que pase lista para verificar el *quorum*.

LA SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Buenas tardes, señores y señoras congresistas.

Se pasa la asistencia.

Congresista Manuel García Correa.

El señor GARCÍA CORREA (APP).— Presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— García Correa, presente.

Congresista Ernesto Bustamante Donaire.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, presente.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Chirinos, presente, por favor.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Bustamante, Donayre, presente.

Congresista Guido Bellido Ugarte.

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Bellido, presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Bellido Ugarte, presente.

Congresista Rosangella Barbarán (); congresista Auristela Obando Morgan (); Congresista César Revilla Villanueva (); Congresista Rosio Torres Salinas.

Se deja constancia que la congresista Rosio Torres, consigna su asistencia a través del chat de la sesión, así también el congresista César Revilla Villanueva y la congresista Obando Morgan.

Congresista Tello Montes (); Congresista Cerrón Rojas (); Congresista Flavio Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presente, Cruz Mamani.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Cruz Mamani, presente.

Congresista Noelia Herrera Medina.

Se deja constancia que, en el chat de la sesión, la congresista Herrera Medina, consigna su asistencia.

Congresista Wilson Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Soto Palacios, presente.

Congresista Patricia Chirinos Venegas.

Se deja constancia de la asistencia en el chat de la sesión de la Congresista Chirinos Venegas.

Congresista Jorge Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Morante Figari, presente.

Se deja constancia que el congresista Guillermo Bermejo Rojas, se encuentra con licencia.

Señor presidente, han marcado su asistencia 11 señores congresistas. Existe el *quorum* de Reglamento.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Siendo las 14 horas y 8 minutos, del día martes 10 de septiembre del 2024, contando con el *quorum* de Reglamento, se da inicio a la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y organismos reguladores de los servicios públicos.

Acta.

Consulto a los miembros de la Comisión, si hubiera alguna observación al acta de la primera sesión, la misma que fue exonerada y remitida con la Agenda. ¿si Algún congresista tiene alguna observación?

Como no hay observaciones, dejamos constancia de la aprobación del acta por unanimidad.

Sección despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.- Señores congresistas, la presidencia da cuenta que se ha recibido un Oficio 395-2024-2025-ADP-D-CR, de la Oficialía Mayor, mediante el cual formalizan la salida como titular de la congresista Susel Paredes Piqué.

La señora BARBARÁN REYES (FP).- Congresista Barbarán, presente.

El señor PRESIDENTE.- Secretaria de cuenta del documento.

LA SECRETARIA TÉCNICA.- Se deja constancia de la presencia de la congresista Barbarán Reyes.

El señor PRESIDENTE. - Para que dé cuenta del documento.

LA SECRETARIA TÉCNICA.- Sí, señor Presidente, se da cuenta del Oficio 395-2024-2025, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso de la República, donde señala que hace de conocimiento suyo, que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 4 de septiembre del 2024 y con la dispensa del trámite de sanción de acta, aprobó la modificación en la conformación de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Sale como titular la congresista Susel Paredes Piqué, a propuesta del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias, secretaria técnica.

Pasamos a la sesión informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor congresista presente o que está en la virtualidad, desea hacer algún informe, puede levantar la mano o escribir al chat en este momento.

Como no hay informes, pasamos a la sección de pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.- Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen formular algún pedido.

Como no hay sección pedidos, pasamos a orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.- Presentación del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento, Sunass.

Muy bien, el tema a tratar es, estado situacional de las empresas de agua potable y sus repercusiones en los usuarios.

Le damos la bienvenida a nuestro invitado y a su equipo.

El señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, se encuentra acompañado de los funcionarios; gerente general, Manuel Muñoz Quiroz; director de la Dirección de Regulación Tarifaria, Sandro Huamaní Antonio; directora de la Dirección de políticas y normas, Nadia Villegas Gálvez; director de la dirección de fiscalización, José Kobashigawa Maekawa; director de la dirección de usuarios, José Luis Patiño Vera; y asesora de la presidencia ejecutiva, Gabriela Corimanya Jiménez.

Nuestra mecánica de debate será el siguiente: Daremos 20 minutos para la exposición de Sunass, después se realizará una ronda de intervenciones de los señores congresistas en el orden que lo vayan solicitando durante un tiempo que no exceda los cinco minutos.

Posteriormente le volveremos a dar el uso de la palabra al invitado, para respuestas correspondientes; y, finalmente, en caso algún señor congresista tenga alguna repregunta o algo adicional, se le concederá un minuto para hacerlo.

Tiene usted la palabra, señor Mauro Gutiérrez, por 20 minutos.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez.- Señor presidente, muy buenas tardes.

Y, por intermedio de usted, a todos los congresistas que nos acompañan en la sala y a través del medio virtual.

Bueno, mi equipo y yo hemos traído una presentación que vamos a realizar.

No sé si se está compartiendo a través de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.- Sí.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez.- Okay. Entonces, voy a empezar.

Adelante, por favor.

La primera parte es, un poco el analizar la importancia de la regulación en el sector saneamiento.

Siguiente, por favor.

Es importante tener presente que los servicios públicos son un componente importante de la canasta básica familiar.

Si nosotros analizamos cuánto pesa los servicios públicos, agua, electricidad, telecomunicaciones y en general también los gastos en transportes, nos damos cuenta que la participación dentro del presupuesto de una familia, es de aproximadamente la tercera parte.

Es decir, de tres soles, un sol se destina a temas de uso vinculado a servicios públicos.

Y es un tema importante porque, como sabemos, La forma como se determinan los precios, es esencial en estos servicios públicos, debido a que no hay sustitución con respecto a la provisión de estos servicios.

Si, por ejemplo, una panadería nos brinda mal un servicio, simplemente cambiamos de panadería.

Pero si una empresa entrega mal el servicio de agua potable, no podemos cambiar de proveedor.

Lo mismo pasa con la energía eléctrica y otros servicios públicos.

Siguiente, por favor.

En ese marco, la Sunass en los últimos años, es una institución que ya tiene más de 30 años como regulador, al igual que los otros reguladores económicos. Ha pasado diversas evaluaciones.

La última que hemos pasado, es una evaluación desarrollada por la OCDE, en la que nos analizó justamente el papel que desarrolla el regulador, en el marco de sus funciones, y señala que si bien es cierto tiene competencias importantes, y una relevancia en términos del papel entregado en los últimos años, ha avanzado de manera ordenada en el marco de las funciones regulatorias que se le ha entregado.

Y este es un informe, por ejemplo, emitido por la OCDE, que hace ese análisis profundo sobre el desempeño del regulador.

Siguiente, por favor.

Quiero que entendamos, cuál es la lógica general de los reguladores.

Y ya seguramente es de conocimiento, un regulador, como hemos señalado, en el marco que está regulando monopolios naturales, como es el caso del agua, donde no existe una sustitución de la provisión, el regulador tiene que actuar como un árbitro. Un árbitro entre los intereses de los usuarios, entre el prestador y el propio Estado.

Muchas veces estos intereses no están alineados. A veces escuchamos a los usuarios que quieren una tarifa extremadamente baja, ¿no? Pero eso puede conllevar a que no haya recursos suficientes para que la empresa pueda operar.

En otros casos, la empresa puede desear tarifas muy altas, que mejora la situación de los consumidores.

Y el Estado, a nivel internacional, puede estar vinculado o tener ciertas posiciones en una u otra condición.

El regulador, en su papel de árbitro, actúa justamente tratando de moderar esos intereses que aparecen entre estos tres actores.

Pero en el caso del agua, el tema es más importante, y el equilibrio tiene que ser más preciso, porque típicamente nosotros vemos para el lado izquierdo, vemos el modelo tradicional de regulación, que seguramente los otros reguladores mostrarán el triángulo regulatorio, ¿no?

Pero en el caso del agua, una persona que consume agua no es un usuario como tal. Todo ser humano consume agua, por tanto, ya sea que tenga servicio de una empresa prestadora o no lo tenga, va a tener que consumir agua en alguna fuente.

Por eso es que tenemos que incorporar con claridad al usuario que, primero, es cliente, que depende de una empresa prestadora, pero también tenemos a los usuarios que no son clientes, y que buscan la forma de abastecerse, y que, por ejemplo, se abastecen con camiones cisternas o buscan la misma forma ellos de autoabastecerse el servicio, y que la política pública los tiene identificados si hay un papel sobre con ellos.

Pero también es importante señalar, que las decisiones que se tomen el día de hoy, por ejemplo, de inversiones, de infraestructura, van a impactar en la cantidad de agua que vaya a haber hacia adelante.

Por tanto, no solo estamos mirando a los que van o existen actualmente, las personas que existen, sino también las personas que van a nacer hacia el futuro.

Y es importante todo eso considerar dentro de la lógica de la regulación.

Por eso, cuando hablamos nosotros de nuestro modelo regulatorio, estamos hablando de un regulador que tiene que estar mirando, no solo a los que son clientes, sino a los que no tienen conexión, y también a los usuarios que vienen hacia futuro, y tenemos que velar todos esos intereses.

Siguiente, por favor.

El tema, y uno de los aspectos centrales

que tenemos que mencionar la regulación, y volviendo a lo que había señalado antes, todo regulador, entre sus funciones principales, está la de fijación de tarifas para poder tener la sostenibilidad del servicio.

Pero también tiene la necesidad de que las regulaciones que se establezcan tienen que tener la fuerza para que se puedan implementar.

Típicamente escuchamos un regulador sin dientes, difícilmente va a poder implementar las regulaciones, y eso sucede en cualquier regulación en el sector, en distintos sectores se menciona este papel que tiene que tener un regulador.

Y uno de los elementos esenciales de la función de regulador, es el tema vinculado a la determinación de las tarifas. Y el tema de las tarifas, es un tema sensible.

Solamente para mostrar, nosotros regulamos todas las empresas prestadoras; y, por ejemplo, estos son recortes de los últimos estudios, y evidentemente tarifa siempre es un tema sensible.

La población reclama y dice, pero ¿por qué está subiendo? Con qué lo justificas, cuál es la razón por la que se está produciendo un incremento de las tarifas. Tiene que haber un sustento técnico, estrictamente técnico, que justifique por qué se están produciendo los incrementos, caso contrario, la población no le da una legitimidad **(2)** o no acepta las tarifas que se desarrollen.

Siguiente, por favor.

y el segundo elemento importante también que tenemos que tener presente, es que la supervisión, es un elemento esencial de la regulación.

Si nosotros nos podemos a pensar en los servicios públicos, y nos ponemos a pensar, si un día en la tarde nos falla el Netflix, o en la noche falla el Netflix, vamos a estar un poco molestos, porque el servicio no funcionó.

Pero si se va la electricidad en un día, en un negocio, va a ser un problema, porque finalmente voy a dejar de tener una actividad, la actividad económica en un determinado día.

Pero pongámonos a pensar, ¿qué pasa si es que no tenemos agua? No solo vamos a afectar la actividad productiva, podemos poner en riesgo la vida de las personas.

Imagínense, ustedes, si es que hay un aniego de aguas servidas, y la empresa no atiende, cumple los tiempos de atención inmediata que tiene justamente en el marco de reglamento de calidad, en términos de la atención sobre la población.

Ahí ya entramos a una cuestión que no sólo es de incomodidad en la falta de la prestación del servicio, sino que pone en riesgo la vida de las personas.

Por eso, el tema de la supervisión es un tema que afecta directamente el bienestar de los usuarios.

Y aquí ejemplos todos los días.

Tenemos todos los días solicitudes de los usuarios en relación a la calidad de los servicios. Sólo para mencionar una cifra.

En los últimos dos años, ya llevamos más de 250 mil comunicaciones, que los usuarios hacen permanentemente con respecto a distintos tipos de reclamos, que van desde los operacionales, aniegos y estos típicamente que suceden, pero también problemas de facturación.

Siguiente, por favor.

Quiero mencionar algunos indicadores, relacionados al tema de la situación de la prestación de los servicios.

Siguiente, por favor.

Vamos a ver que los niveles. Acá tengo una gráfica que nos muestra, cuál es el nivel de la cobertura de los servicios.

Esta información está hecha sobre la base de la encuesta nacional de hogares.

Debo mencionar que hay dos encuestas importantes para poder medir la cobertura: La Encuesta Nacional de Hogares, que mide las condiciones y consumos de las familias; y también está la

Encuesta Nacional de Programas Estratégicos en la ENAPRES. Los dos miden cobertura del servicio.

Esta gráfica está sobre la base de la encuesta nacional de hogares.

¿Qué cosa es lo que nos dice? Que, a nivel nacional, el nivel de cobertura está en el orden del 88.5%. Y, curiosamente, en el último año ha habido cierta disminución, en relación al año anterior y eso debido a que, a un crecimiento importante de la población, en relación a la cantidad de nuevas conexiones que se están colocando.

¿Qué quiero decir? La población está creciendo a velocidades más rápidas que la velocidad a la que se están colocando nuevas conexiones, y eso está mostrando una velocidad.

Si nosotros miramos la información de los últimos 20 años, podemos dividir dos grandes periodos: El periodo anterior al COVID, periodo anterior hasta el año 2019, había cierta tendencia de crecimiento; pero a partir del año donde se produce el COVID, se ha comenzado un periodo que estamos llamando una fase de cierta disminución de velocidad, que se está identificando tanto en la provisión de agua, como en alcantarillado que tenemos básicamente una cifra que no ha mostrado crecimientos importantes en ese tiempo.

Siguiente, por favor.

Esto traducido en términos de números de personas, estamos hablando que aproximadamente 3.5 millones de personas no tienen acceso al agua.

¿Qué quiere decir eso? Que, de 10 peruanos, una persona no tiene acceso al servicio.

Pero, ¿dónde se encuentran estos 3.5 millones de personas? Típicamente se pensaba, y esto ha sido también el desarrollo de las políticas en los últimos años, que gran parte del déficit o de la falta de acceso, se concentraba en la zona rural.

Sin embargo, si ahora miramos de estos 3.5 millones de personas que no tienen acceso, alrededor del 60% están en las zonas urbanas.

Es decir, en las ciudades concentramos una mayor cantidad de personas que no tienen acceso. Si dijéramos hay cinco personas que no tienen servicio, tres se encuentran en la zona urbana y dos se encuentran en la zona rural.

El problema de alcantarillado, el problema de saneamiento, es mucho más grave que el tema de agua en términos de proporción.

No estamos hablando que es más del doble, si estamos hablando de 3.5 millones de personas, acá hablamos más de 7.6 millones de personas que no tienen acceso.

¿Esto en qué se traduce? Efectivamente que, si tuviéramos que dividir de 10 personas, dónde se encuentra la mayor cantidad de gente que no tiene acceso al saneamiento. Está a diferencia del caso anterior, se encuentra en las zonas rurales. Ahí hay un déficit mayor.

Si miramos dónde está el déficit en agua, está en las ciudades.

Alcantarillado, el déficit es más grave en la zona rural.

Siguiente, por favor.

Pero otro elemento importante que no hay que perder de vista y es curioso, como había mencionado que, en el tema del agua potable, por ejemplo, la mayor cantidad de personas que no tienen acceso al agua, están en las zonas urbanas, pero destaca definitivamente la ciudad de Lima.

La ciudad de Lima, a pesar que tiene un porcentaje en términos relativos, grande en términos de personas conectadas al servicio, en número las personas que no tienen acceso, que están en las zonas de expansión, concentran una parte significativa de esos 3.5 millones de personas que no tienen acceso al agua.

Acá tenemos una representación de la ciudad de Lima, no sé si se llega a apreciar.

Por ejemplo, las zonas que están en rojo son las zonas de expansión que actualmente no tienen redes,

Entonces, estamos hablando que aproximadamente existen 780 mil personas, de estos 3.5 millones de personas que no tienen acceso al agua, y se encuentran en la ciudad de Lima.

Y en el caso del tema de saneamiento, estamos hablando de más de 800 mil personas que no tienen este servicio.

Entonces, Lima no deja de ser un área importante donde existe una necesidad de cobertura, a pesar de que en términos relativos se ha avanzado.

Sin embargo, como número, es una cantidad significativa de personas que no tienen este servicio. Pero este es una problemática...

Siguiente, por favor.

Qué se está observando a nivel nacional.

Y esto va de la mano, porque existe un problema de planificación urbana.

Lamentablemente, por un lado, tenemos un desorden de crecimiento de las ciudades; y, por otro lado, tenemos un crecimiento de infraestructura que no va a la misma velocidad.

Si nosotros miramos acá el ejemplo de tres ciudades, esto he recogido de un estudio desarrollado por GRADE, que es un Centro de Investigación, que nos muestra las fotos de tres ciudades, en ese documento hay más información, pero la zona que está en blanco es, por ejemplo, en el caso de la izquierda, es la representación de lo que era Arequipa, la parte blanca, en el año 2000.

Y la parte amarilla, es lo que creció al año 2018-2019.

Vemos que, en menos de 20 años, parte importante de la ciudad ha crecido, y evidentemente con demandas de más servicios de agua, alcantarillado, telefonía, telecomunicaciones, que definitivamente la infraestructura no ha ido a la velocidad que correspondía.

Situación similar se observa en la ciudad de Piura.

En la ciudad de Piura se ve zonas de expansión significativas.

Acá la misma representación, año 2000, con respecto al año 2018, zonas de crecimiento importante que se manifiestan también, como se sabe, en zonas sin conexiones, o que sólo tienen pilones, por ejemplo, o que tienen presiones y servicio de una calidad reducida.

Lo mismo pasa en la ciudad de Pucallpa, donde la ciudad prácticamente en un período de 20 años duplicó su tamaño.

La zona que está en amarillo, por ejemplo, es zona que la población se autoabastece del servicio, a través de pozos que directamente ellos han desarrollado, y se brindan el servicio, pero hay un riesgo de calidad, porque no cloran el agua, por ejemplo, en estas zonas. O el saneamiento, el alcantarillado, ellos mismos terminan o conectándose informalmente a las redes de la empresa, o terminan derivando esos desagües al río que, finalmente, después termina desembocando en la zona de captación de la propia empresa.

Entonces, un crecimiento desordenado, genera un problema que hace que el crecimiento de esta necesidad de cierre de brechas, cada vez se vuelva más grande. Y esto se observa en muchísimas ciudades a nivel de todo el país.

Siguiente, por favor.

Pero la pregunta es, ¿de dónde se va a sacar la plata? ¿Cuánto se necesita y cómo se puede cerrar esta brecha?

Siguiente, por favor.

Solo para tener en cuenta, cuánto dinero se necesita para cerrar la brecha.

En un estudio desarrollado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad del año 2019, se estimaba que se requería alrededor de 120 mil millones de soles, para poder hacer el cierre de brecha.

¿Cuánto representa eso? Sabemos que este año se está planteando un presupuesto de aproximadamente 250 mil millones de soles.

Es decir, la brecha existente, es casi equivalente al 50% del presupuesto nacional. Es una cantidad importante de recursos.

Y Sedapal, ha manifestado que, para poder hacer el cierre de brecha de la ciudad de Lima, necesita 46 mil millones de soles.

Pero la pregunta es, ¿se puede financiar eso solo con tarifas? Y es una pregunta válida.

Nosotros en los últimos años, en el último tiempo, hemos desarrollado estudios tarifarios que analizan la capacidad de pago que tiene la población, este es un tema también que no se puede perder de vista, dado que la participación dentro de la canasta básica tiene que estar entre los 3% a 5% del total de gasto, y eso es una recomendación de la Organización Mundial de la Salud, nos muestra que, por ejemplo, para el caso de Emapisco, se puede generar 8.3 millones de soles de inversión con tarifas.

Sin embargo, Emapisco necesita alrededor de 550 millones.

Entonces, la pregunta es, ¿se va a poder completar con tarifa la diferencia de 8 a 500 millones? Y la respuesta evidente es que no. Y esta figura también se nota en muchas otras ciudades.

Tacna, por ejemplo, se puede recaudar 81 millones, y se requiere 1,700 millones.

Entonces, tenemos que ver y analizar, cómo se van a identificar las inversiones requeridas y cómo se van a planificar en el tiempo y su desarrollo.

Pero voy adelantando, no todo es tema de plata. No solo es dinero lo que se requiere para hacer el cierre de la brecha.

Siguiente, por favor.

Y otro tema también importante del crecimiento desordenado de las ciudades, es el costo promedio de una conexión.

En promedio, una conexión de agua y alcantarillado sobre la base de los proyectos, de estos ocho proyectos que se encuentran a continuación, nos dice que una conexión en promedio de agua y alcantarillado está en el orden de los 50 000 soles. 50 000 soles.

Y para el caso, por ejemplo, de la ciudad de Lima, el proyecto de Nueva Rinconada, que está en Villa María del Triunfo, el costo de una conexión adicional de agua y alcantarillado está en el orden de los 90 000 soles por conexión.

Entonces, esto es un tema muy importante tener presente, con lo que señalaba con relación al crecimiento desordenado en la ciudad.

Mientras tengamos un crecimiento desordenado, esta o el monto de lo que se va a requerir para hacer el cierre de brechas, cada vez va a ser mayor.

Y, por tanto, es muy importante que exista una vinculación del crecimiento de los servicios, pero también con una planificación urbana importante, y eso requiere una participación de los gobiernos municipales.

Siguiente, por favor.

Pero decía que el tema no sólo es dinero para hacer el cierre de la brecha, tenemos que tener un control del crecimiento de las ciudades, un crecimiento ordenado, porque si no se desboca, y esta cantidad de recursos va a ser insuficiente.

Pero el otro elemento es que no sólo es recursos, sino que se necesita el acelerar los procesos de inversión.

Este proyecto, por ejemplo, que había mencionado de Nueva Rinconada, que actualmente se está ejecutando en Villa María del Triunfo, nos dice que actual todavía está en ejecución, pero el proyecto entró al Banco de Inversiones en el año 2011.

Entonces, si miramos cuánto es el periodo de maduración de un proyecto de inversión, termina siendo de 12, 13, 14 años.

Por tanto, evidentemente en cuanto tiempo la demanda, la cobertura que había planificado un determinado proyecto, termina quedando corta respecto a los supuestos iniciales.

No puedo pensar que, en 10 años, la situación de la población va a ser idéntica. Y evidentemente las necesidades de inversión van creciendo a esa velocidad.

Pero existe el sistema de inversión pública, nos muestra que los proyectos de inversión, desde su idea o inscripción en el banco de proyectos hasta su ejecución, terminan pasando más de 10 años.

Siguiente, por favor.

Vamos a algunos indicadores de la calidad de la prestación de los servicios.

Siguiente, por favor.

Un tema es tener una conexión en la casa, es decir, tener el caño, tener el alcantarillado en la casa.

Otra cosa distinta es tener el agua 24-7. Y ese es un indicador muy importante que la población señala.

Dice, está bien, ya tengo mi conexión en la casa, pero la pregunta es, ¿tengo presión y tengo la continuidad suficiente?

Y mostramos que, en este gráfico, si ustedes pueden apreciar, donde hemos hecho una clasificación de zonas en función de la intensidad o la cantidad de horas que existen en el día, nos muestra que a nivel nacional el promedio de continuidad es de 17 horas.

17 horas, 24 horas, 17 horas.

Si miramos la zona que está a cargo de las empresas prestadoras, esta sube un poquito, está alrededor de las 18 horas.

Sin embargo, existen zonas que tienen menos de seis horas de continuidad del servicio.

Entonces, ¿de cuántos estamos hablando? Estamos hablando más o menos de 380,000 conexiones que tienen esa condición, menos de seis horas.

Si tomamos en cuenta que una conexión tiene en promedio cuatro personas, estamos hablando de más de un millón doscientos mil personas que tienen menos de seis horas de servicio al día.

Siguiente, por favor.

El otro tema importante en el que Sunass está trabajando con las empresas prestadoras, es la cantidad de agua no facturada que se genera en el sistema.

Agua no facturada, es la cantidad de agua que se produce, pero que no se ha podido cobrar. Ya sea porque hay filtración en la red, ya sea porque hay pérdida o robo dentro de la conexión, problemas de medición que se hayan producido dentro del sistema. Esa es la razón por la que existe agua no facturada.

Lo que se encuentra es que, en promedio a nivel nacional en las empresas prestadoras, el nivel de agua no facturada está en el orden de 37%.

Sin embargo, existen empresas que tienen niveles mucho más altos, como es el caso de la situación de la empresa prestadora de la ciudad de Tumbes, que tiene un nivel de agua no facturada superior al 60%. De cien litros de agua, 60% no se cobra. Es decir, sólo se cobra alrededor de 40.

Lo mismo pasa con la EPS Empresa Grau, prestadora de la ciudad de Piura, que está en el orden del 58%, sea Loreto que está en el orden del 56%, y ahí tenemos estos resultados.

Siguiente, por favor.

El otro tema, es relacionado con el nivel de micromedición que existen entre las empresas prestadoras.

En la actualidad, el nivel de micro medición está en el orden de los 72%, 73% de las conexiones.

Sin embargo, existen EPS que tienen niveles muy bajos de micromedición.

Existen empresas que tienen niveles de micromedición muy bajos que, como hemos señalado, es un aspecto importante que se destaque, porque bajos niveles de micromedición, van de la mano con altos niveles de agua no facturada.

Entonces, Sedapal en la actualidad tiene un nivel de micromedición, que supera los 90% y también eso se puede observar, por ejemplo, en empresas pequeñas como es el caso de Chanca.

Pero hay otras empresas, como el caso de Pasco, que tienen niveles de micromedición **(3)** extremadamente bajos, próximos a cero.

También tenemos esto en Semapatch, en Chíncha, donde se observa niveles de medición bastante bajos. Y ese es un tema que en los últimos años Sunass ha ido trabajando, con el propósito de mejorar, pero todavía existe un reto importante de hacer un cierre de la micromedición.

Siguiente, por favor.

Pero un tema central que tenemos que analizar en este contexto, es la cantidad de reclamos que se reciben de parte de los usuarios, ¿Sí? Este es un elemento importante que todo servicio público tiene que analizar.

¿Qué tan conforme están los usuarios en relación a los servicios que reciben?

Entre el año 2023 y el año 2024, solo SUNASS ha recibido 218 000 llamadas o comunicaciones de atención para distintas atenciones del servicio a nivel nacional.

Y solo en el año 2023, tenemos alrededor de 40 mil reclamos. Muchas de estas, referidas a problemas vinculados a la falta de agua.

Y este es un tema que mencionaba, es importante. Si la persona reclama. El tema es que se le atienda. Y si la empresa prestadora no atiende su solicitud, tiene que ir al regulador, y el regulador hará las investigaciones respectivas, pero evidentemente tiene que tener los instrumentos para que le haga caso en términos del cumplimiento de sus funciones, y eso es un aspecto importante a señalar, tiene que tener la capacidad de poder ejecutar su capacidad de fiscalización, para poder cumplir los requisitos, por ejemplo, de la calidad.

Entonces, quiero quedarme con ese número 218 mil reclamos, en un periodo de dos años y todavía no acaba, estoy hablando 23 hasta el cierre de agosto aproximadamente.

Siguiente, por favor.

Pero la Sunass cuando desarrollan su función de fiscalización, lo que hace, no es entrar directamente a un proceso punitivo de sanción sobre la empresa.

Lo que hace en este caso es, iniciar procesos de fiscalización, que, en primer lugar, en gran parte de las situaciones, lo que hace es, iniciar procesos que se llaman medidas correctivas.

Solo a modo de ejemplo, en el año 2020, el año 2023, se desarrollaron más de 2000 fiscalizaciones. De las 2000 fiscalizaciones, más o menos 50% cumplían, 50% no cumplían.

Pero de las que mostraban incumplimiento, de estas supervisiones desarrolladas, ¿qué sucede? Inicialmente se desarrollaron más de la mitad, estamos hablando de aproximadamente tres cuartas partes de estas 1 100 supervisiones, gatillaron procesos de medidas correctivas.

Es decir, corrija usted, empresa, corrija. Solo la cuarta parte, aproximadamente, iniciaron procesos directamente de fiscalización y de sanción.

Sin embargo, lo que se encuentra es de que existe un alto incumplimiento de las medidas correctivas.

Es decir, a pesar de que existe una instancia previa, relacionada al cumplimiento de medidas correctivas, en las que se le indica a la empresa que subsane la situación encontrada, en muchos de los casos, alrededor del 70% de las medidas correctivas, terminan en cumplimiento. Y esas, finalmente sí terminan en un proceso sancionador.

Siguiente, por favor.

Hemos identificado, y esto es importante, sobre la base de lo también conversado con el presidente del Congreso, es el desarrollo de algunas normativas, que sí consideramos que es importante, que, desde la Comisión de Defensa del Consumidor, se tengan presente, que pueden estar limitando la capacidad del regulador.

En primer lugar, en su capacidad de fijar tarifas, elemento que hemos visto, que es un aspecto sensible dentro de la regulación.

Y, por otro lado, que puede limitar su capacidad del ejercicio de la capacidad de fiscalización, que son los dientes de cualquier regulador.

Siguiente, por favor.

Ya hemos identificado tres normativas que, de alguna forma, es importante que se analicen.

La primera, ya es una normativa que está en curso, que es la Ley de Servicio Universal, el Decreto Legislativo 1620, que se emitió el año pasado, a finales de diciembre del año pasado, que de alguna manera es, como la columna vertebral del sistema de prestación de servicios de saneamiento, porque define las condiciones en las que se presta el servicio. Quién es un prestador, cuál es la característica del servicio.

Define todos los conceptos principales de la prestación de los servicios de los prestadores a nivel nacional.

Por eso digo, es como el que define la estructura general de todo el sistema.

Pero hay un riesgo, y voy a mostrar ahora, cuál es ese riesgo.

La segunda, es un borrador que menciono, es un borrador, pero que se está discutiendo, que tiene como planteamiento el hacer ciertas limitaciones respecto a la capacidad sancionadora del regulador.

Y establece también una posibilidad de reestructuración del organismo regulador en un marco 182.

Y el tercer instrumento que hemos observado, es el Proyecto de Ley 8268-2023, que suspende la capacidad de imposición de multas a las empresas prestadoras.

Entonces, rápidamente voy a mostrar algunos de los elementos de estos tres instrumentos.

Siguiente, por favor.

En el primer caso, el decreto legislativo que ya está en marcha, quizás el elemento más preocupante, es que antes de la emisión de este Decreto Legislativo 1620, los incrementos tarifarios iban de la mano con el cumplimiento de metas.

¿Qué quiero decir? Si, por ejemplo, Sunass establecía un estudio tarifario, donde establecía. Empresa, usted va a aumentar en 10% sus tarifas, va a ser solo si es que cumple el 100% de las metas que están vinculados a este incremento de tarifas.

Si usted cumple la mitad, solo va a tener la mitad del incremento. ¿Por qué? Porque evidentemente cumplir las metas, tiene requerimientos de inversión, necesita recursos.

Pero si no ha cumplido las metas, no ha necesitado esos recursos; y, por tanto, no se justifica el incremento de tarifas.

Lamentablemente el decreto legislativo señalado, el decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, que actualmente se conoce como la Ley de Servicio Universal, señala que los incrementos tarifarios ya no están condicionados al cumplimiento de ninguna meta.

Vale decir, una empresa podría no cumplir las metas de gestión que se establecen en sus estudios tarifarios, pero los incrementos tarifarios van a ser completos.

Quiero llevar a un símil, es como que yo acordara con alguien que me venda 100 kilos de trigo a 100 soles, y finalmente me dice, págame los 100 soles, pero solo me entrega 10 kilos. Hay un desequilibrio.

La norma en este momento dice, vas a pagar lo que se acordó, pero no necesariamente vinculado con la contra entrega del cumplimiento de metas, y eso es lo que tenemos en este momento, en el Decreto Legislativo 1620.

Siguiente, por favor.

La propuesta borrador que se está discutiendo, en las últimas semanas ha habido dos foros, donde se han estado discutiendo estos temas. No digo que esté cerrado y hay elementos que se están recogiendo sobre esta materia.

Primero, es plantear la existencia de un tribunal de solución de controversias, en la que se va a querer discutir la posición de regulador, respecto a materias de fiscalización, en temas de imposición de sanciones, y en temas vinculados a tarifas.

¿Qué quiero decir? Se está planteando la existencia de un tribunal que pueda revisar las decisiones del máximo órgano administrativo de las Sunass. Las Sunass actualmente a través de su consejo directivo aprueba las tarifas.

Sin embargo, se está planteando la creación de un tribunal, que, si la empresa prestadora señalara que existe una disconformidad respecto a esa decisión, ese tribunal puede hacer la revisión y señalar que se modifique esa decisión tomada por el regulador.

Ahí creemos que es un tema que tiene que ser especialmente estudiado, porque lo que está señalando acá, es que se está subordinando la decisión de la máxima autoridad administrativa regulador, a otro ente, que pueda revisar sus decisiones. Eso en primer lugar.

Segundo, que, si bien esta propuesta está planteada para las Sunass, puede ser implementada en otros reguladores.

Por eso también hay que entender, que nosotros somos un regulador de agua, pero nuestro diseño institucional es similar al que se aplica a telecomunicaciones, a transporte y energía.

Y, evidentemente, el tener una entidad que pueda evaluar, modificar las decisiones del Consejo Directivo, condiciona o limitan la situación de estabilidad que pueda generar para decisiones de inversión. Un elemento que es importante.

Lo segundo, es que señala que las decisiones de ese tribunal, de alguna manera van a ser determinados por lineamientos que van a ser establecidos a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Y también se plantea el fraccionamiento de las multas, hasta en un periodo de 7 años.

Este es un tema también que es importante que se analice, porque el fraccionamiento excesivo de las multas puede hacer que se genere un desincentivo en términos del cumplimiento de las normativas.

Y, como último elemento, se plantea la reorganización de la Sunass en un periodo de 180 días.

La otra propuesta legislativa que sí ya está contemplada como una propuesta de ley, señala que las multas, primero, se puedan fraccionar que un periodo de tres años, no se implementen multas

en las empresas que se encuentran en el RAT, y esto es importante de tener presente.

Las empresas que se encuentran en el RAT actualmente son alrededor de 20 empresas, que representan alrededor del 50% de las conexiones que no están dentro de Sedapal.

O sea, imagínense todas las conexiones a nivel nacional. Quitemos la ciudad de Lima. Las que se encuentran en el RAT, aproximadamente concentran la mitad de conexiones de ese conjunto.

Bajo esa propuesta, lo que se está planteando, es que, en los próximos tres años, empresas que están en régimen concursal, como es el caso de EPS Grau, o empresas que están en el régimen RAT, no sean sancionadas, y que su sanción básicamente tenga carácter orientativo.

Yo mencionaba el tema de que, imagínense una situación de desborde, de aniego de aguas residuales, y el regulador señalaría, cúmplase el tema de, que lo solucionen en su tiempo.

Bajo esta propuesta, lo único que podría hacer el regulador, es establecer una especie de papeleta, pidiendo que hagan el arreglo de tal condición.

Pero evidentemente detrás de esto señalaba, que hay un riesgo de salud, y la vida, que no puede estar relativizada de esa forma.

Y el otro elemento, es que se está planteando la emisión de sanciones no pecuniarias que son multas, que no son multas, es decir, sanciones como había dicho papeletas.

Evidentemente acá hay un riesgo en la prestación de los servicios, en las condiciones de calidad, y menoscaba, reduce la capacidad del ejercicio del regulador.

Dicho en sencillo, es como quitarle los dientes al regulador para el ejercicio de su función.

Siguiente, por favor.

¿Qué estamos haciendo en las Sunass, en el marco de todos estos retos a los que nos estamos enfrentando?

Siguiente, por favor.

Y, rápidamente. Hay un aspecto importante, como hemos señalado en relación al cierre de brechas. Hay una necesidad de hacer un seguimiento de las inversiones desarrolladas.

La brecha es creciente, importante, y lo que está haciendo Sunass, es un seguimiento del cumplimiento del plan de inversiones.

Semestralmente emitimos un informe, donde se muestra cuál es el estado de las distintas empresas prestadoras, en relación al cumplimiento de las inversiones.

Estamos desarrollando estudios permanentemente tarifarios, con el propósito de mantener la situación de equilibrio económico-financiero de las empresas, y revisar si es que hay algún problema financiero, como pasa, por ejemplo, en el caso de EPS Grau, en este momento se ha iniciado un procedimiento de oficio de restablecimiento de equilibrio económico-financiero.

Pero también estamos en un proceso intenso de monitoreo y de supervisión de la calidad, en la que hemos desarrollado sistemas de monitoreo remotos, que nos permiten monitorear el estado de la prestación de los servicios.

Todavía no los tenemos a nivel nacional, pero estamos utilizando mucha tecnología para ese fin.

Y al mismo tiempo, hemos desarrollado un canal de comunicación único, que es el 1899, en el que cualquier usuario puede llamar a nivel nacional a esa central telefónica, y nosotros le damos orientación a los reclamos y los problemas que pueda presentar.

Y al mismo tiempo, tenemos una estrategia importante que esto es central, el tema de la valoración del agua.

Muchas veces hablamos de que nos falta agua, pero no valoramos el agua. No sabemos cuánto pagamos, no sabemos cuánto consumimos, y si no sabemos eso, finalmente no hacemos una valoración o un uso responsable del agua.

El agua potable está enfrentando un riesgo importante relacionado al cambio climático.

Y curiosamente las zonas donde está creciendo mayor la demanda, es zonas donde la oferta de agua está disminuyendo, por la presencia de sequías importantes, cosas que está ocurriendo a nivel mundial, y ya observamos en muchas de las ciudades.

Justo, actualmente ya tenemos muchas ciudades donde tienen restricciones de agua por problemas de lluvias.

Siguiente, por favor.

Y eso es, señor presidente, lo que queríamos mostrar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Agradecemos al señor Mauro Gutiérrez.

Seguidamente damos el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten.

Bueno, en vista de que no hay preguntas, la presidencia va a hacer las siguientes preguntas.

Adelante, congresista.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

Yo tengo una posición respecto de los reguladores. Lejos de debilitarlos, debemos fortalecerlos.

Sin embargo, en los últimos meses, somos testigos de propuestas que buscan inclusive desaparecerlos.

En el caso de la Sunass, se presenta un caso bastante preocupante, ya que se emitió el Decreto Legislativo 1620, cuyo reglamento próximo a publicarse, debilita a la Sunass, y con ello, el incremento de las tarifas de agua.

Este incremento, primero fue negado, pero luego aceptado por la ex ministra Hania Pérez.

Yo he presentado un proyecto de ley, con las modificaciones al Decreto Legislativo 1620, y como autora de dicho proyecto, saludo a la Comisión por poner en agenda este tema, y por ello, quiero preguntarle al superintendente, cómo es que las modificaciones efectuadas por el Decreto Legislativo 1620, impactarán en los usuarios, y si la Sunass, así como está hoy el marco legal, seguirá a cargo de la fijación de las tarifas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, Congresista.

Para que responda el presidente.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SUNASS, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez.— Señor Presidente, por su intermedio, voy a responder a lo preguntado por la Congresista Calle.

Quisiera apoyarme quizás en una de las láminas donde hablamos justamente sobre este tema.

Como había señalado, el Decreto Legislativo 1620 se emitió en diciembre del año 2023, modifica la columna vertebral de la

prestación de los servicios. Sunass como ente regulador, es la autoridad que fija las tarifas.

Sin embargo, hay algunos elementos importantes que hay que tener en cuenta, que señalaba este decreto legislativo. **(4)**

El primer elemento, ya lo había mencionado, al romper la conexión entre el cumplimiento de las metas y el aumento de las tarifas, existe el riesgo que había señalado, que podamos tener incrementos de tarifas sin mejora del servicio de la calidad.

Este año ya se produjo un incremento de tarifas, por ejemplo, en el caso de la ciudad de Lima, donde el incremento fue de 8.4%, cuando el cumplimiento de las metas estaba en el orden del 56%. Es decir, la empresa Sedapal debió haberle correspondido un incremento de alrededor de 4%; pero su incremento fue de 8, a pesar de que sólo se cumplió alrededor de la mitad de las metas que había tenido la empresa.

Entonces, eso es un riesgo importante, de tener tarifas mayores sin el cumplimiento de las inversiones o las metas que se puedan establecer; ese es un primer elemento.

El segundo elemento, que es más sutil, está en relación a los elementos que se llaman de rebalanceo tarifario, rebalanceo tarifario, que es una figura que también se introdujo en el Decreto Legislativo 1620, señala que las tarifas tienen que ser modificadas, tienen que ser actualizadas y para eso, a través del reglamento de este decreto legislativo, se plantean cambios metodológicos para el cálculo de las tarifas. ¿Qué cosa quiero decir con esto?

Nos señala que, por ejemplo, tienen que haber modificaciones en los componentes que forman parte de los costos de las empresas. Primero, se señala que la rentabilidad reconocida va a ser fijada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En la propuesta, por ejemplo, del reglamento que se ha puesto a discusión, por ejemplo, la aplicación de modificaciones en la tasa de ganancia reconocida en el reconocimiento de componentes de inversión que actualmente no se encuentran en esos... bajo esa forma planteada, pueden significar en algunos casos incrementos notables, y lo hemos hecho notar, lo hemos señalado también en varios medios, donde su no aplicación o no su detalle específico, pueden señalar en algunas zonas incrementos que pueden ser incluso casi del 100%. Eso por cambios metodológicos.

Y no van vinculados, van a ser modificaciones de estas metodologías que van a alterar la tarifa, pero que no van a ir vinculadas necesariamente a aumento de inversiones. Por eso también es muy importante, y eso lo hemos hecho saber al ministerio, en la discusión de este reglamento, que cualquier cambio tarifario tiene que ser extremadamente estudiado, viendo

los impactos que esto va a generar en la capacidad de pago de la población en primer lugar. Y segundo, los incrementos tarifarios tienen que ir vinculados a un mejoramiento de la calidad y de las inversiones que se tienen que desarrollar. No pueden estar desvinculadas y ese es un elemento que aparece en el reglamento. Y, en tercer lugar, la autonomía, por eso mencionaba, es importante que las tarifas tengan que ser definidas técnicamente, el reglamento, tácitamente lo que plantea es de que los elementos de cálculo, se determinen vía reglamento a través de lo que disponga el Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento. Y que las Sunass básicamente sería un operador de esas reglas.

Por tanto, si bien, formalmente emitiría resoluciones de fijación de tarifas; pero la forma de cálculo de detalle estaría determinado indirectamente por el ente rector. Y eso también es un aspecto que rompe respecto al modelo institucional que tenemos actualmente, como yo señalaba, el regulador en todos los sectores regulados actúa al medio, como un árbitro, tratando justamente de ver que se mantenga la sostenibilidad de la prestación, pero que no haya riesgos en la capacidad de pago de la población, pero sí velando por la sostenibilidad del servicio.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, por la respuesta.

Sí, a ver, adelante, congresista.

La señora.— Sí, señor presidente, luego de escuchar la respuesta del superintendente y por ser un tema que afecta a todos los peruanos, me permito sugerirle a usted, señor presidente, que como presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, pida que los proyectos de ley presentados para modificar el Decreto Legislativo 1620, pasen a esta comisión para su estudio y para poder ser dictaminados, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Tomaremos en consideración su pregunta que nos ha realizado. Bueno, en este momento la Presidencia va a hacer las siguientes preguntas.

¿Qué tipo de control realiza Sunass sobre los medidores de agua telemétricos con lectura remota y ultrasónica?, la precisión con el registro del consumo del agua en metros cúbicos que instala la EPS.

Segunda pregunta. ¿Cómo fiscaliza Sunass que exista capacitación constante a los orientadores o conciliadores de atención al cliente de las EPS, de tal manera, que el usuario tenga

conocimiento de la estructura tarifaria, tipo de tarifa y el consumo que realiza?

Tercera pregunta. ¿Qué medidas correctivas han aplicado ante la fiscalización del libro de observaciones o reclamaciones en la EPS, donde los usuarios plantean los reclamos o quejas sobre la atención que reciben?

Cuarta pregunta, ¿cuál es el control que realizan para sincerar el consumo de agua en las zonas rojas? ¿Y cuáles serían las medidas complementarias?

Una quinta pregunta, en Lima se reporta dos punto cuatro millones por volumen de agua potable no facturado y esta pérdida de agua se da por la sustracción de medidores para ser vendidos por recicladores ilegales, dada la valía del bronce presente en sus componentes, ante ello, ¿qué tipo de solución están implementando respecto al robo o vandalismo de los medidores?, ¿hay trabajo en conjunto con los municipios de la zona y cámaras de seguridad para identificar a los presuntos implicados?

Y la última, ¿qué ventajas y qué desventajas para el usuario se daría si el Ministerio de Vivienda asume el rol que tiene Sunass?

Adelante.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SUNASS, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez.— Quiero empezar por la última pregunta, creo que es la central en relación al tema de la institucionalidad. Como usted sabrá, el Ministerio de Vivienda es el ente rector, pero al mismo tiempo es un ente ejecutor, ejecuta proyectos, y al mismo tiempo también es administrador de los servicios a través de lo OTASS, termina administrando, como he señalado, alrededor de 20 empresas. Si le damos competencias de supervisión y de regulación al mismo tiempo es prestador y ejecutor, puede haber problemas, conflictos de intereses en términos del cumplimiento de los estándares de calidad. Ese es un elemento importante del diseño institucional.

Por eso, la naturaleza de independencia del regulador permite que pueda, en muchos casos, a veces tener opiniones discordantes, como el propio ministerio. Por qué, porque analiza la prestación como tal sobre la base de criterios objetivos y este es un elemento importantísimo en el proceso de la regulación.

Este tema de la capacidad independiente de un regulador que ha sido saludado en ADERA SA, ASERA SA es la Asociación de Entes Reguladores de América Latina y además de la revisión realizada por la OCDE, permite que el regulador pueda objetivamente analizar el estatus de cumplimiento de los estándares de calidad de las empresas, en primer lugar.

Segundo, analizar también objetivamente los retrasos que se puedan estar generando. Como les había señalado, las inversiones suelen demorarse 10, 15 años algunas por razones exógenas que no dependen de las empresas; pero hay otras que si dependen muchas veces del tema de la planificación adecuada dentro del propio trabajo de las empresas

Y la pregunta que surge ahí es, ¿qué es más probable que se evidencie que surja en dónde se encuentra el problema?, Si es que la regulación está dentro de alguien que al mismo tiempo es supervisor, ejecutor y prestador, o es que esto surja cuando es un tercero, que no depende del sector que pueda hacer ese análisis. Esa es quizás la cuestión más importante del tema de la regulación y de la supervisión.

Segunda cuestión importante.

El tema de las tarifas, como hemos visto, es un tema muy sensible, pero necesaria, el regulador muchas veces está, como dicen, suele, no va a tener la buena simpatía ni de los prestadores ni de los usuarios, porque los usuarios te quieren tarifas más bajas y te exigen que las tarifas sean más bajas. Pero los prestadores te van a exigir tarifas más altas, cierto Y en algunos casos, con el caso de la prestación o el Estado también en un determinado momento, y estoy hablando no del Perú, estoy hablando en general de situaciones que se han observado en muchos otros países cuando los reguladores dependen del ente central, del ente más político; existe riesgo que las tarifas no representen o no tengan o no le den sostenibilidad a la prestación.

Imagínese usted, imaginemos un país, Macondo, un país imaginario, en el que tenemos un prestador que quiere elevar las tarifas, pero la población dice no es popular que se haga el incremento de tarifas. Si el gobierno tiene el temor de que va a tener repercusiones políticas esa decisión, la tarifa posiblemente vaya a ser retrasada contra las necesidades de sostenibilidad de la empresa, puede funcionar en el corto, muy corto plazo, pero lo que está poniendo en riesgo es el mediano y largo plazo y como hemos visto en el modelo regulatorio, las decisiones del día de hoy tienen impacto no sólo en los consumidores del día de hoy, sino en los consumidores futuros. Y por eso es muy importante también esa independencia.

El no tener independencia, sacrifica el bienestar actual en la prestación, poniendo en riesgo la sostenibilidad, pero también poniendo en riesgo de esos futuros usuarios. Por tanto, es bien importante destacar la relevancia de la independencia del regulador; por eso, es un aspecto que cuando hablamos sobre la independencia de la función tarifaria, de la competencia de la supervisión, el tema de la capacidad sancionadora es un tema que tiene que ser desarrollado de manera objetiva; pero al mismo

tiempo independiente, si no ponemos en riesgo el bienestar final de los usuarios y eso quiero empezar mi comentario sobre este tema.

En relación a algunos temas relacionados al tema del control de los medidores en general, la pregunta acá es una pregunta muy específica respecto a un tipo de tecnología, que es el tema de los medidores telemétricos y de ultrasonidos.

En general, cuando estamos hablando de la verificación de los medidores, Sunass tiene un programa anual de verificación del estándar del cumplimiento de la verificación de la condición de los medidores. En el Perú, la mayoría de los medidores, son medidores mecánicos, no son medidores electromagnéticos o telemétricos. Eso por el costo de los medidores y todavía existe un reto, definitivamente un telemétrico o un ultrasónico va a tener una precisión mayor. Pero todavía tenemos un déficit importante de micromedición, les decía que estamos en el orden del 75% de micromedición, todavía existen como 25% de conexiones que no tienen medidores. Y estamos en ese proceso de cierre de brecha.

Entonces, con respecto al tema del control de los medidores telemétricos y ultrasonido, la calibración de estos medidores se rige sobre la base de los estándares que establece el Inacal, el Inacal finalmente son los que establecen las condiciones de operatividad que tienen estos instrumentos.

Sin embargo, la Sunass lo que hace es una verificación respecto a que las empresas prestadoras hayan hecho y cumplido su plan de verificación, de monitoreo de la calidad de estos mediadores.

¿Cómo realizamos la orientación en relación a los usuarios?, y en general, a los orientadores de las EPS. Debemos entender que la Sunass tiene una Dirección de Usuarios que orienta al usuario, al usuario directamente que necesita atención sobre la prestación de los servicios. Lo hace a través de un canal importante que es sus oficinas, el número único al 1899, el canal el virtual o del WhatsApp donde también entregamos información. Pero también por ejemplo con respecto al conocimiento de su tarifa y consumo utilizamos otros instrumentos como un aplicativo, uno en particular que se conoce como el Yakumetro, no sé si usted lo conocerá, no sé si es que podemos entrar al internet, si ustedes colocan en el internet, en cualquier navegador, ustedes ponen Yakumetro, con K, Yakumetro, entre a Yakumetro de Sunass, el de abajo, ese de ahí, Vamos a ver, este aplicativo, por ejemplo, permite a cualquier persona, de cualquier empresa prestadora, de cualquier tipo de categoría, poder simular cuánto es la facturación que le debería corresponder.

Por ejemplo, a ver si Sandro nos ayuda, esto es, cualquier persona lo puede hacer, baje, imagínese, vamos a mirar acá en el Congreso, vamos, prestador del servicio de saneamiento baja, por favor, Sandro, entramos ahí Sedapal, el prestador (5) de Lima Sedapal, ahí está Sedapal, lugar de residencia Lima cercado, a ver dónde está Lima cercado, o pongamos si no pongamos Breña no como próximo, cercado está.

Vamos a iniciar la simulación, entonces, tipo de servicio, el Congreso tiene agua y alcantarillado, vamos, tipo de categoría, estamos hablando en el Perú, existen cinco categorías, social, doméstico, comercial, industrial y estatal. Nos correspondería estatal, cierto, vamos a estatal. Y ahí con medidor, porque también puede ser por asignación de consumo, puede ser con medidor y ahí colocamos el valor de lo que debemos, lo que estaremos consumiendo, no sé, pongamos 100 metros cúbicos, eso, nosotros agarramos nuestro recibo.

Y queremos verificar, si me han facturado bien, ya yo podría hacer eso, veo cuánto he consumido y ese es el valor que me saldría y me dice el detalle de cómo me están facturados de estos ochocientos treinta y seis soles por ejemplo de 100 metros cúbicos facturados con categoría estatal, 480 serían por agua, 221 por alcantarillado, 6.26 por el consumo de cargo fijo, ¿no? Y un valor de impuesto de IGV de 127 soles. Ahí está desagregado. Pero, además, en la lógica de la capacitación, también nos dice que es importante tener muchísimo cuidado con relación al mantenimiento de los servicios.

Un inodoro, por ejemplo, nos dice que si uno en un mes no hace un mantenimiento adecuado, un inodoro puede consumir 150 metros cúbicos de agua que se pierda, 150 metros cúbicos, son 150 mil litros, 150 mil litros, 150 mil botellas de agua que podrían perderse por un inodoro inoperativo y eso en una familia puede representar mil doscientos cuarenta y tres soles de facturación. Lo mismo pasa con un caño, un caño malogrado te puede hacer perder 20 metros cúbicos, 20 mil litros en un mes, que te va a costar 165 soles, o en un tanque elevado, cosa que es habitual, en nuestras casas tenemos los tanques elevados, a veces nos olvidamos que tenemos el tanque elevado y no le damos mantenimiento, pero una fuga del brazo por ejemplo regulador, puede implicar el consumo a 360 mil litros en un mes, que puede significar cerca de tres mil soles de consumo como consecuencia de no dar mantenimiento de las infraestructuras.

Entonces, la Sunass a través de sus distintas oficinas está llevando orientación a cada una de las EPS y en el caso particular de Lima, hemos aumentado nuestra capacidad de orientación. Este año hemos inaugurado la sede de Breña, por ejemplo, estaba el Centro de servicio de Sedapal de Breña, pero

no estaba la oficina de Sunass cerca de la oficina de Breña. Tenía que irse hasta Magdalena para buscar información.

Actualmente, hemos inaugurado la oficina de Breña, que está a unas cuadras del centro de servicio Sedapal, de forma tal que nos permite dos cohesiones importantes. Primero, que un usuario pueda desplazarse y hacer las consultas en nuestra sede; pero, en segundo lugar, también permite al estar más cerca hacer campañas itinerantes, más permanentes sobre el prestador. Hemos inaugurado Breña, hemos inaugurado Surquillo, esta semana estamos inaugurando Ate y estamos justamente en ese propósito de tener más canales de atención, por ejemplo, a través de los MAC, donde hay espacio, lamentablemente los MAC son espacios muy solicitados, donde hemos hecho solicitud a todos los MAC, pero no hay espacios. Hemos tenido el acceso al MAC de Comas, el de Juliaca, estamos a la espera de más espacios, pero nuestra idea es tener más puntos para poder dar orientación al usuario.

Con respecto al tema del Libro de reclamaciones y los temas de atención, voy a pedir al director de usuarios que haga una referencia sobre la materia, pero quiero mencionar solo dos cuestiones que están vinculadas a dos preguntas que se han vinculado en relación al sinceramiento de las zonas rojas. El primer elemento, es sincerar cuánta agua hay en estos lugares donde no hay agua, los puntos rojos que había mostrado en el gráfico son lugares donde los niveles de continuidad son menores a seis horas. Actualmente, esos puntos se consiguen o nos informamos por la propia declaración de la empresa.

Lo que estamos desarrollando nosotros en este momento es un sistema que a través de sistemas telemétricos, conocidos como Data Logger, que son unas máquinas que se colocan en ciertas conexiones, nos reportan si efectivamente hay continuidad y presión sobre esa conexión y nos permite monitorear si efectivamente se están cumpliendo con los horarios de abastecimiento.

Eso es lo que nuestro objetivo, es en los próximos años, es que mínimamente en las zonas consideradas críticas, es decir, en zonas con menos de seis horas y con presión menor a 10 metros de columna de agua, en esos lugares tener monitoreo sobre cuál es el estado de la prestación. Esto es equivalente a tener un paciente en UCI, estarlos monitoreando para tratar de ver que en ese lugar mínimamente se esté entregando una cantidad comprometida de agua.

Y con relación al tema de la sustracción de los medidores, es un tema de responsabilidad del cuidado de las cajas, un tema de responsabilidad de las empresas prestadoras. Este tema es una competencia que corresponde a las empresas prestadoras, pero que nosotros sobre la base de los costos y sobre costos que puedan

existir con respecto a las pérdidas o las reposiciones, son componentes que se incorporan dentro de los estudios tarifarios.

Y bueno, José Luis, por favor, con relación al tema de reclamaciones.

El señor .— Gracias, señor presidente.

Para complementar la pregunta dos, respecto al tema de la capacitación, que deben de tener también los orientadores de las empresas prestadoras que son los primeros que reciben al usuario.

Uno cuando quiere hacer un reclamo se va a la empresa prestadora y a veces hay personal de orientación de las empresas prestadoras que maltratan al usuario, le dicen, no, ¿quiero reclamar? No, primero paga y luego reclama.

Y todos estos casos nosotros los detectamos, por qué, porque también hacemos campañas en el prestador. Tenemos un módulo de atención una o dos veces a la semana, también dejamos afiches para que cualquier problema que tenga relacionado a este maltrato o a este acondicionamiento que tienen a veces algunas empresas prestadoras a los usuarios, lo tomamos nota y hacemos que, obviamente, la empresa evite de hacer ese daño al consumidor. Y programamos capacitaciones al personal de las empresas prestadoras, lo que llamamos asistencias técnicas en materia de atención, de acuerdo a la normativa de protección a los derechos del usuario, para que ese personal de las empresas prestadoras está debidamente capacitado y tome en cuenta obviamente los derechos de los usuarios.

Segundo, respecto al tema de Libro de reclamaciones, cuando hacemos estas visitas a los locales del prestador, uno de los temas que también verificamos, es lo que usted indica, a veces, muchos de los usuarios que van a los locales de las empresas prestadoras, al ver una cola inmensa, dicen, bueno, mejor reclamo en este libro y dejan su reclamo ahí. Nosotros, cada vez que vamos al local del prestador, tomamos foto a este libro de reclamaciones y llamamos al usuario que ha dejado su reclamo para ver si efectivamente la empresa prestadora ha atendido su reclamo y si no, lo canalizamos adecuadamente estos reclamos que están en el Libro de observaciones en las empresas prestadoras.

Entonces, ese es un punto que creo que es importantísimo, este acercamiento al usuario que tiene Sunass a nivel nacional donde no solamente hacemos esta campaña, por ejemplo, el tema de los medidores, porque el gran daño que ocasiona un robo del medidor es la inundación de la casa, porque al momento que se sustrae el medidor, rompe la cañería y evidentemente esa agua ingresa a la casa.

Entonces, nosotros tenemos un programa que se llama "Participa Vecino", ese programa Participa Vecino, estos problemas que tienen los usuarios en los barrios, en los asentamientos humanos, lo tomamos y hacemos un espacio de diálogo donde el prestador, en este caso Sedapal en Lima, o en el caso de Arequipa, Sedapal o las otras empresas prestadoras a nivel nacional, su personal va a la zona, hacemos esta micro audiencia y se exponen los problemas, robo de medidores, condiciones clandestinas, facturaciones elevadas, constantes atoros en la red de agua o de alcantarillado.

Entonces, estos temas lo ponemos en un espacio de diálogo donde los dirigentes vecinales tienen la gran oportunidad de explicar esta problemática y la empresa prestadora asume la responsabilidad de [...] estos problemas, con la garantía de supervisión de Sunass en nuestros acuerdos.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, por las respuestas.

Estaba levantando el congresista Wilson Soto, la mano.

El congresista Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias, muy buenas tardes, saludos a nuestro invitado, Mauro Orlando Gutiérrez, Presidente Ejecutivo de Sunass.

Señor presidente, el tema de lo que hemos invitado es sobre estado situacional de las empresas de agua potable; Yo he escuchado muy atentamente la participación del presidente Sunass, pero también preocupado, señor presidente, ayer en la página 6 del diario *El Comercio*, ha salido un artículo que sumamente a mí me preocupa muchísimo, señor presidente, y yo que sé (Fallas en la conexión por internet) señor presidente si bien es cierto, tenemos 4 organismos reguladores Sunass, Osiptel, Ositran, [...] a los reguladores creo debemos tener estos organismos fuertes, sólidos, con autonomía, entonces [...]

El señor PRESIDENTE.— Su señal está débil, congresista. Congresista Soto, su señal está muy débil...

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, yo se escuchó muy bien.

El señor PRESIDENTE.— Ya, pero nosotros acá no lo escuchamos muy bien, a ver de frente vamos a... sí congresista le decía vamos de frente a la pregunta para el presidente.

Congresista Soto.

El señor PRESIDENTE.— Hola presidente, yo le escucho muy bien. Entonces, le estaba comentando señor presidente, nosotros tenemos entendido, hay de las empresas EPS, por ejemplo, EPS

Grau, allá a esta en norte, que deben millones de soles, señor presidente, y de ninguna manera se puede permitir, pues, que se va a condonar, no se puede condonar las deudas de las instituciones que han generado ellos por la mala administración.

Entonces, yo mi pregunta es, ¿cuál es la opinión al respecto del presidente Sunass?, señor presidente, porque finalmente esas deudas, ¿quién los va a pagar?, finalmente, vamos a pagar los usuarios, los peruanos, y eso de ninguna manera se puede permitir.

Entonces, señor presidente, yo creo que desde el Congreso de la República, todas estas situaciones podrían generar un malestar en los ciudadanos y podríamos afectar a nuestra institucionalidad del Congreso, y muchas veces, lo dicen hoy, van a favorecer en perjuicio del usuario.

Entonces, yo creo que esta comisión, bajo su presidencia, señor presidente, también tenemos que defender o fortalecer a estas instituciones. Por eso le pregunto, ¿qué opina el presidente Sunass, entiendo que también en el anterior, cuando estaba en el Ministerio de Vivienda, el Decreto Legislativo 1620, que también pretendía debilitar a este organismo, ¿no?

Entonces, eso sería más que todo la inquietud, señor presidente, pero sí me causa mucho la curiosidad, o la inquietud que ayer en el diario oficial, en este caso, *El Comercio*, en la página 6, salió una información que preocupa mucho, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Soto.

Para que responda el presidente.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SUNASS, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez.— Sí, por su intermedio, señor presidente.

Y comparto la preocupación del congresista Soto, en relación al tema del fortalecimiento de los reguladores, el congresista mencionaba el Decreto Legislativo 1620, como ya indicaba, es un dispositivo que está vigente, que en ese momento ha debilitado este tema de la vinculación de las tarifas con las metas, este es un aspecto importante a tener presente; pero que todavía incluso se está reglamentando y el reglamento limita más las competencias del regulador.

El regulador va a aparecer como colocando las tarifas, pero las reglas de aplicación y de cómo se van a establecer las mismas, bajo ese proyecto de reglamento, las estaría definiendo el Ministerio de Vivienda. Y como ya había señalado, el riesgo de tener en la práctica al administrador, al que invierte, al que

ejecuta, al que administra una parte importante de las empresas prestadoras, pone en riesgo la prestación de los servicios.

Por eso es muy importante, la capacidad de la independencia técnica administrativa que tiene que tener el regulador, y no solo el regulador de agua, sino en general de todos los reguladores económicos. Esto es un tema muy importante.

El segundo aspecto que menciona el congresista, va en relación a la publicación de *El Comercio*, y de la lectura que hemos tenido del artículo, que también nos solicitaron opinión sobre el tema, hacía mención a dos instrumentos:

El primero, un proyecto legislativo, proyecto de ley que actualmente ha sido presentado, no recuerdo el número con exactitud, pero lo pusimos en la presentación. Y el segundo, un borrador que está en estudio.

Finalmente, estos dos instrumentos, uno que ya ha sido presentado, el que entendería pasar a la comisión para su discusión, y la Comisión de Vivienda también para su discusión, (6) que es el tema de reducir la capacidad de fiscalización y de imposición de multas de las Sunass, por ejemplo, en las empresas que se encuentren en el RAT, es un tema que tiene que ser estudiado por el impacto que va a tener en una cantidad importante de personas.

Solo para tener la dimensión de a cuántas personas va a afectar directa o indirectamente, estamos hablando de cinco millones de personas. Porque esta norma, el proyecto de ley que ha sido planteado, está en vinculación con las empresas que se encuentran en el RAT o en el régimen concursal.

La única en el Perú que ahorita está en régimen concursal es Grau-Piura, que lleva más de 20 años en régimen concursal. Y existe otra cantidad importante de empresas que están en el régimen de apoyo transitorio gestionado por la OTASS.

Este proyecto de ley, no sé si podemos colocarlo, por favor, para que todos lo tengan presente.

Ese proyecto de ley lo que plantea es que no se sanciona por un periodo de tres años, pero estamos hablando de más de cinco millones de personas, ¿no? Es importante entender que esos efectos van a tener efecto sobre la capacidad del regulador para supervisar y sancionar el servicio de agua y alcantarillado que se brinda a ese número importante de la población.

Entonces, es muy importante el anterior, por favor.

Ese es el Proyecto 8268/2023. Este, por ejemplo, está suspendiendo esa capacidad de sancionar por un periodo de tres

años para las empresas RAT, más las que están en el régimen concursal.

Y el otro borrador que va también un poco en esa línea, ¿no?, en términos de que se establezca una especie de tribunal que pueda revisar las decisiones del regulador, también va en esa dirección.

El regulador, si es que tenemos un regulador que puede emitir una opinión en contra del administrado, si tienes otra instancia, previa incluso al Poder Judicial, porque esta va a ser una instancia administrativa, lo que hace es que el regulador no va a tener la capacidad final de decisión sobre estas materias, de elementos importantes como supervisión, sanción y tema de tarifa.

Y acá ya estamos hablando no solo de esas empresas que están en el RAT o régimen concursal; acá ya estaríamos hablando de todas las empresas. Estamos hablando de todo y, por tanto, de un impacto directo en todas las familias del país.

Por tanto, es muy importante ver los alcances de lo que implica, y la pregunta pertinente que señalaba el señor presidente: ¿cuál es el impacto de una reducción de la independencia de los reguladores? Y en el tema del agua, como señalo, es un tema esencial. Hay un riesgo de sostenibilidad, hay un riesgo en la definición de cómo se van a establecer las tarifas y, evidentemente, una reducción de la capacidad de imposición de sanciones también debilita esa capacidad de ejecutar las obligaciones que tienen las empresas prestadoras.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, yo soy autora del proyecto de Ley 75, que justo regula y acaba con ese "primero paga y luego reclama". El Ejecutivo observó la autógrafa y esa comisión ya aprobó la insistencia, pero sigue pendiente en Vivienda.

El rol de la Comisión de Defensa del Consumidor respecto al servicio de agua es muy importante, y por ello me ratifico en sugerirle que pida los proyectos que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1620. Tenemos la responsabilidad de defender a los consumidores de las tarifas abusivas de agua y buscar un servicio de agua adecuado, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Bueno, si no hay más participación de los colegas congresistas, le agradecemos al invitado por su asistencia y suspendemos brevemente la sesión para despedirlo.

Exhortándolo también, que vamos a tener nuestra primera sesión descentralizada en la ciudad de Piura para el día jueves 26. Y de antemano ya queda invitado.

Muchas gracias.

—Se suspende la sesión por breve termino.

—Se reanuda la sesión por breve termino.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos al siguiente punto.

Sustentación del Proyecto de Ley 7887/2023-CR, que propone regular la venta de alimentos en eventos masivos, a cargo de su autora, la congresista Digna Calle Lobatón.

Tiene usted la palabra, congresista Digna Calle, por 10 minutos.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Buenas tardes, señor presidente y colegas congresistas.

Primero, quiero agradecer que la comisión haya tenido a bien agendar la sustentación del proyecto de ley de mi autoría 7886/2023-CR, Ley que permite el ingreso de alimentos y bebidas en los eventos de concurrencia masiva, por lo que solicito al señor presidente que su equipo técnico proyecte el PPT que hemos alcanzado para la presente sustentación.

El señor PRESIDENTE.— Proyecte, por favor.

Adelante.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

La presente ley tiene por objeto regular la venta de alimentos y bebidas en los eventos de concurrencia masiva, a fin de evitar prácticas abusivas que limitan los derechos de los consumidores.

Este proyecto surge de una realidad que para muchos es imperceptible y en donde se ha normalizado la práctica abusiva de algunos organizadores de eventos de concurrencia masiva, quienes, en dichos eventos, aprovechan la ocasión para ofrecer dentro de las instalaciones donde se celebra el mismo la venta de alimentos y bebidas. Hasta aquí no tendría nada de malo, pero lo que ocurre es que no se permite a los asistentes ingresar con alimentos y bebidas para su consumo personal, llegando al extremo de impedir que se porte una botella de agua, lo cual les obliga a consumir los productos que ofrece el organizador del evento,

vulnerándose de esa manera los derechos del consumidor, específicamente el derecho a elegir.

Siguiente, por favor.

A continuación, presentamos el marco normativo.

En primer orden, tenemos lo prescrito en el artículo 65 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. En consecuencia, el Congreso, como poder del Estado, tiene la obligación de defender los intereses de los consumidores, y eso es precisamente lo que se procura con el presente proyecto de ley.

Del mismo modo, quiero destacar lo previsto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, que regula desde el artículo 45 al 52 los contratos de consumo, en los que las cláusulas abusivas tienen mayor incidencia.

Así también es importante destacar el precedente administrativo del caso Cineplex, que desarrollaré en la siguiente diapositiva.

Quiero precisar que la empresa presentó una acción de amparo contra lo resuelto por Indecopi; sin embargo, dicha demanda fue declarada infundada por el Décimo Primer Juzgado Constitucional Subespecializado en Asuntos Tributarios, Aduaneros e Indecopi, en sentencia recaída en el Expediente 03635-2018.

Siguiente, por favor.

Como acabo de mencionar, resulta relevante tener en cuenta el precedente fijado por Indecopi respecto al caso Cineplex.

Colegas, debemos recordar que la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC) interpuso una demanda contra la empresa Cineplex por impedir que los consumidores ingresen con alimentos y bebidas a sus salas de cine, lo cual fue resuelto por la Sala Especializada en Protección al Consumidor de Indecopi, que, a través de la resolución 0219-2018/SPC-Indecopi, de fecha 2 de febrero de 2018, declaró fundada la demanda interpuesta por ASPEC, al haberse acreditado que la restricción consistente en la prohibición a los consumidores de ingresar a las salas del cine con alimentos y/o bebidas adquiridos fuera del establecimiento comercial, aplicada por la denunciada, constituye una cláusula abusiva de ineficacia absoluta que limita los derechos de los consumidores.

Por lo tanto, ese criterio es aplicable a la materia que se pretende regular en la presente iniciativa legislativa, por lo que se garantiza el derecho a elegir de los consumidores y evitar las conductas o cláusulas abusivas. Siendo necesario traer a

colación lo previsto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, que establece:

Artículo 49. Definición de las cláusulas abusivas

49.1. En los contratos por adhesión y en las cláusulas generales de contratación no aprobadas administrativamente se consideran cláusulas abusivas, y, por tanto, inexigibles, todas aquellas estipulaciones no negociadas individualmente que, en contra de las exigencias de la buena fe, coloquen al consumidor en perjuicio, en una situación de desventaja o desigualdad, o anulen sus derechos.

Siguiente, por favor.

Entonces, ¿qué problema pretendemos resolver? Justamente la vulneración del derecho a elegir que tenemos los consumidores, y la falta de regulación en esta materia ha originado que los proveedores de estos servicios de organización de eventos dispongan de manera arbitraria la prohibición de que los asistentes puedan ingresar con alimentos y bebidas similares a los que ellos venden en las instalaciones donde se lleva a cabo el evento.

Y aquí me quiero detener un momento, porque obviamente este proyecto de ley no es del agrado de todos, y se alegrará que se está vulnerando el derecho de empresa o que luego se querrá entrar a un concierto con ollas de comida u otros argumentos falaces para cuestionar esta iniciativa legislativa.

Lo principal, y lo más importante, como he referido precedentemente, es que se respete el derecho a elegir de los consumidores, pero este derecho tampoco es irrestricto; no es que se pueda ingresar con cualquier tipo de alimentos; esto lo hemos tenido en cuenta en el artículo 4 del proyecto, que establece lo siguiente:

Los asistentes a cualquier evento de concurrencia masiva pueden ingresar a los mismos con alimentos y/o bebidas para su consumo personal, tales como snacks, confitería, productos expendidos, agua, bebidas gasificadas o refrescantes, así como cualquier otro alimento y/o bebida fabricada o elaborada igual o de características similares a los que son ofertados por los organizadores o promotores del evento.

Además, también se debe tener en cuenta que los costos de los productos que se ofertan en determinados eventos suelen ser muchas veces exorbitantes y no consideran el hecho de que en nuestro país también hay consumidores que son alérgicos a determinados tipos de alimentos procesados, quienes también se ven perjudicados por las restricciones que les imponen los organizadores de eventos.

Peor aún, para garantizar la exclusividad forzada de consumo, se llega al extremo de violar el derecho a la intimidad de las personas, revisándoles las bolsas, carteras y bolsillos; y, al encontrarse alguna bebida o alimento, se les condiciona el ingreso o se les obliga a deshacerse previamente del producto hallado. (7)

Y así, un sinnúmero de excesos contra los asistentes a los eventos de concurrencia masiva que ya no debemos seguir permitiendo.

Siguiente, por favor.

¿Y qué es lo que estamos planteando para resolver este problema?

Reconocer el derecho de los consumidores a elegir. Si asisten a los eventos de concurrencia masiva con alimentos y bebidas para su consumo personal adquiridos fuera del establecimiento o los que oferta el proveedor.

Con ello no estaremos dándole cabida a aquellos consumidores que quieran abusar de su derecho para ingresar con alimentos y bebidas por encima de lo que realmente necesita para su consumo personal, siempre que sea igual o similar al que oferta el dicho evento.

Colegas congresistas, debemos tener en cuenta que la prohibición de ingresar con alimentos y bebidas adquiridos fuera del establecimiento donde se desarrolla el evento es un modelo de negocio insano, pues el negocio del entretenimiento ha funcionado y seguirá funcionando sin la cláusula de exclusividad vinculada con la comercialización de alimentos y bebidas dentro del establecimiento.

Nuestra propuesta no eliminará el modelo de negocio de este tipo, toda vez que a este sector no se le está prohibiendo ni restringiendo la venta de alimentos y bebidas dentro del establecimiento, ni cambia en lo absoluto la organización.

Presidente, no se afectará el negocio de los eventos de concurrencia masiva, su ganancia en el *show*, y por ello es que fijan el costo de las entradas a lo que se sumará las ganancias provenientes de otros productos adicionales o complementarios que ofrezcan durante el desarrollo del evento, de lo cual tienen plena libertad.

Pero dicha libertad no debe ir en detrimento del derecho del consumidor de elegir dónde compra ese alimento o bebida, que como ya he referido, es un producto adicional.

Conforme a lo antes indicado, señor presidente, en manos de esa comisión que usted preside, se encuentra el respeto de los derechos de los consumidores.

Colegas congresistas, es el momento de demostrar que somos la voz de millones de consumidores y por ello estoy segura que contaré con su apoyo y prontamente se dictaminará la propuesta legislativa que acabo de sustentar.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE. — Agradecemos a la congresista Calle, e informo que, respecto de dicho proyecto de ley, se han solicitado opiniones a Indecopi, Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo, Presidencia del Consejo de Ministros, ASPEC, y a la

Sociedad Nacional de Industria.

Estamos a la espera de la opinión del Ministerio de Cultura a fin de proyectar el pre-dictamen.

Muchas gracias, congresista.

Como último punto, tenemos la sustentación del proyecto de ley 8239-2023-CR que propone la ley que protege a los consumidores de los registros indebidos de las centrales privadas de información de riesgo a cargo de su autor el congresista José Luna Gálvez.

Congresista Luna, tiene usted la palabra.

Su micro, por favor, este, colega congresista, active su micro.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP). — Muchas gracias, presidente. Hoy yo presento ante ustedes para sustentar el proyecto de ley 8239, para efecto de solucionar diferentes problemas que ha causado el no tener ningún control sobre las centrales de riesgo.

Que, realmente es un gran negocio del manejo de información de los consumidores. Es tal negocio, que Equifax, que es el compró a Infocorp, tiene utilidades internacionales de más de 5.465 millones. ¿Y cómo hacen esto? Cobran por paquetes administrativos de información como 300 soles.

Si uno quiere pedir información, el paquete individual cuesta 29.90 o 49.90, de acuerdo al proveedor, permitiendo que grandes corporaciones o cualquier persona pueda tener nuestra información sin rendir cuenta a nadie.

Es más, ni la persona sabe que han sacado su información y por lo tanto son informaciones privadas, que hemos dejado un vacío ahí y que esas empresas no responden a nadie, ese es el problema. ¿Qué ocasiona esto? Ocasiona que los reportes negativos que

tienen ahí se mantengan por años, después de pagada la deuda, porque no tienen que rendir cuenta a nadie.

Existen errores en los reportes, muchas personas son reportadas incorrectamente por deudas que no reconoce o que ya han sido canceladas.

Estos errores pueden afectar historias crediticias e imagen personal, pero no les importa.

Falta de notificación. Un problema común es que los consumidores no son notificados antes de ser incluidos. Son incluidos arbitrariamente y no son notificados.

Y luego, después, su reputación ha sido afectada porque si fueran notificados la mayoría pagaría inmediatamente cualquier deuda.

Los datos sensibles que tienen allí como dirección, nombre, apellido, lugar, ubicación de los negocios son manejados arbitrariamente, nadie los controla, nadie.

Los servicios básicos, si alguien debe agua o por luz y ya lo pagó, siguen ahí debiendo agua o por luz, internet, teléfono, lo que sea aparece inmediatamente.

Y, para retirarlo nadie lo supervisa para retirarlo, y por eso se mantienen años como un negativo, información negativa.

Estos señores han agarrado un gran negocio y no responden a nadie.

Lo que pretendemos con esta ley es que respondan a alguien, a la Superintendencia de Banca y Seguros, que sean supervisados y a la vez que tengan más cuidado en el manejo.

Nuestra información está manejada, realmente, por no sé quién y a dónde irá. Ahora que hay tantas extorsiones, esta información es muy sensible que puedan ser manejadas y vendidas a cualquier persona.

No puede seguir esta situación, tenemos que tomar alguna acción para poder regular este tipo de empresas.

Este es un negocio de base de datos y a ellos no les importa si nos difaman, nos desprestigian o nos crean problemas laborales o problemas financieros.

No les importa, porque no responden a nadie y nadie los va a sancionar si es que tienen tu deuda a pesar de que hayas pagado 2 o 3 años y ahí estás.

Tienes que tú buscar y ver lo posible para tratar de salir de eso.

Es decir, hay un vacío que hemos dejado cuando se aprobó toda esta norma.

Por eso, esta ley pretende cubrir ese vacío y tratar de que esto, no ocurra. No pueden poner, pues, si le debes un teléfono, le debes el agua o la luz, ponerte y luego dejarte ahí puesto. Eso no debe ser.

Y debe responder alguna institución, deben estar supervisados por la Superintendencia y Banca y Seguros, siquiera, para que puedan retirarse, si ya está pagado, puedan retirarlo y no lo dejen ahí porque no hay nadie quien lo presione ni nadie quien los controle.

Hay un descontrol con respecto a esto y espero que con esta norma se pueda solucionar y recuperar a los consumidores de su dignidad, porque le afecta no solo laboral y empresarialmente, sino que afecta en la dignidad.

No obstante que hayan pagado, siguen apareciendo. No obstante que no reconozcan la deuda, porque la deuda que le han creado es ficticia y están observando y antes que se solucione ya está puesto como deuda.

Todo eso está ocurriendo con estas centrales que lo que hacen es el negocio de vender data y ganan millones, millones vendiendo información de todos los peruanos sin siquiera nosotros saber a dónde ha ido nuestra información.

Muchas gracias presidente. Espero que la comisión lo estudien, y lo aprueben.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Muchas gracias, congresista.

Agradecemos al congresista Luna e informamos que, respecto de dicho proyecto de ley, se ha solicitado opiniones a Indecopi, Ministerio de Economía, Presidencia del Consejo de Ministros, a la SBS, y Asbanc.

Ya estamos recibiendo opiniones, así que se inicia el estudio del proyecto a fin de proyectar el predictamen.

La presidencia solicita acordar la dispensa de la aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión. Si no hubiera ninguna oposición de la dispensa. Entonces dejamos constancia que la dispensa del Acta de la presente sesión que ha sido aprobada.

Agradeciendo a los señores congresistas por su asistencia y participación, siendo las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias, estimados colegas congresistas.

—A las 15:44 h, se levanta la sesión.